ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO No. CO1 PCCNTR 7138652 de fecha 12 de diciembre de DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ETELCOM INGENIERIA SAS CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA LINEA 123 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO Y OPERACIÓN DE LA LÍNEA ÚNICA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA 123 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**"**

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través del **MAYOR GENERAL (R) OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.238.560 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de SECRETARIO DE INTERIOR, de acuerdo con el acta de posesión que reposa en los archivos de la Entidad, delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 76 de 18 Enero de 2024 expedido por el Gobernador del Departamento, quien cuenta con facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza 621 de noviembre de 2021, y que para los efectos del presente aclaratorio se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, la empresa ETELCOM INGENIERIA SAS Representada legalmente por JAVIER PEREIRA identificado con cedula de ciudadanía No. 91.478.282 de Bucaramanga, NIT 9011755319**,** quien afirma hallarse sin conflicto de intereses, ni inhabilidades, ni incompatibilidades de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, hemos acordado celebrar el presente aclaratorio al contrato No. CO1 PCCNTR 7138652 del 12 de diciembre de 2024, previas las siguientes CONSIDERACIONES:
1.) Que el día 12 de diciembre de 2024, se suscribió el CONTRATO **CO1 PCCNTR 7138652 de fecha 12 de diciembre de DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ETELCOM INGENIERIA SAS CUYO OBJETO ES "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA LINEA 123 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO Y OPERACIÓN DE LA LÍNEA ÚNICA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA 123 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**". 2.)** Que realizando los tramites de solicitud del registro presupuestal se evidenció un error de digitación en la *cláusula tercera de la carta de aceptación del contrato* respecto del valor total del mismo y la descripción de la certificación del banco de proyectos por lo cual es necesario realizar el presente aclaratorio. **3)** Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que señala: *"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".* 5) Que se hace necesario aclarar la cláusula tercera del contrato No. **PCCNTR 7138652 de fecha 12 de diciembre de DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ETELCOM INGENIERIA SAS CUYO OBJETO ES "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA LINEA 123 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO Y OPERACIÓN DE LA LÍNEA ÚNICA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA 123 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**"**, con el fin de evitar generar ambigüedades que puedan afectar la correcta ejecución contractual y en concordancia con los valores registrados en el secop II. 6) que en tal sentido las partes aclaran la cláusula TERCERA del contrato No. CO1 PCCNTR 7138652 del 12 de diciembre de 2024, la cual quedará de la siguiente manera: **Cláusula 3 – Valor del contrato:** El valor total del Contrato corresponde a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MCTE ($99.919.000), incluido el valor de retención, gastos de legalización, impuestos, tasas, etc, incluye costos de estampillas, IVA. **SEGUNDO**: ACLARAR LA CLAUSULA SEPTIMA señalando que para todos los efectos el proyecto se encuentra registrado en el banco de proyectos mediante certificación NO. 315 del 7 de noviembre de 2024, No. SEEPI 20240680000202, BPIN 2024004680283. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato No. CO1 PCCNTR 7138652 del 12 de diciembre de 2024, que no sean contrarias al presente documento y a las normas que regulan la materia. **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO.** Este aclaratorio se perfecciona con la firma de las partes. Se firma en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024.

Por el DEPARTAMENTO,

MG (R) OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN
Secretario del Interior

POR EL CONTRATISTA

JAVIER ISIDRO PEREIRA GOMEZ
Rte Legal ETELCOM INGENIERIA SAS

Proyectó aspectos jurídicos :
Neyde Fernanda Contreras Supelano – Cps Secretaria del interior